



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE APOYO A ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2020

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Medellín, julio 17 de 2020



Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 Propósito	5
1.2 Marco normativo	5
1.3 Presupuesto disponible	6
1.4 Plazo de ejecución	7
1.5 Cronograma de participación	7
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1. Quiénes pueden participar	9
2.2. No pueden participar	9
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	10
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	11
4.1. Documentos administrativos	12
4.2. Documentos técnicos	15
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	16
5. CAUSALES DE RECHAZO	16
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	17
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	18

6.2. Proceso para subsanar documentos	19
6.3. Etapa II: Evaluación técnica	20
6.4. Criterios de desempate	21
6.5. Publicación de resultados	21
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO	21
7.1. Suscripción del convenio	22
7.2. Causas para la cancelación del apoyo	23
7.3. Desembolso de los recursos	23
8. DEBERES Y DERECHOS	25
8.1. Deberes de los ganadores	25
8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	27
8.3. Derechos de los ganadores	27



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector artística, cultura y patrimonial del departamento para que participe en la “**Convocatoria de Apoyo a Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia**”, una estrategia orientada a apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

Dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental, relacionadas al aislamiento social obligatorio por causa del COVID-19, las propuestas deberán proponer alternativas para desarrollar sus procesos artísticos y culturales atendiendo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las medidas sanitarias impartidas por el gobierno nacional y a través de medios virtuales.

¡Bienvenidos!



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito

Apoyar y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

Se apoyarán Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, Circuitos o Corredores artísticos, Mercados culturales, entre otros., que se desarrollen atendiendo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las medidas sanitarias impartidas por el gobierno nacional y a través de medios virtuales.

Como parte de la propuesta se deben incluir algunas actividades de carácter académico o formativo. Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

En las propuestas apoyadas por el Instituto, deberá realizarse la presentación de artistas del departamento de Antioquia, en todo caso no podrán promoverse las aglomeraciones o encuentros que incumplan las medidas sanitarias referidas.

No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyarán ni aprobarán todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.

1.2 Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:



- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 417 de 2020, “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio nacional”
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

1.3 Presupuesto disponible

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto total de doscientos noventa y seis de pesos (\$296.000.000) respaldado en el CDP n° 144 del 17 de julio de 2020, distribuidos de la siguiente forma:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Tipo de participante	Modalidad	Monto total	Monto Máximo ICPA	Cantidad de Apoyos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más versiones.	\$140.000.000	\$20.000.000	7
	Eventos con 2 a 9 versiones.	\$70.000.000	\$10.000.000	7

Entidades sin ánimo de lucro	Eventos con 5 o más versiones.	\$60.000.000	\$10.000.000	6
	Eventos con 2 a 4 versiones.	\$26.000.000	\$6.500.000	4

Notas:

- I. Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.
- II. El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.

1.4 Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir del 01 de octubre y, en todo caso, sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será el 30 de noviembre de 2020.

1.5 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 17 de 2020	No aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 30 de julio 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Julio 31 de 2020	05:00 pm	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 31 de 2020	No aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Publicación de listado de verificación de documentos	Agosto 14 de 2020	No aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
(propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)			
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta agosto 18 de 2020	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Agosto 24 de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Agosto 25 de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Desde el 26 de agosto	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación de informe de evaluación	Septiembre 10 de 2020	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación	Septiembre 11 de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Septiembre 15 de 2020	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Septiembre 18 de 2020	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde septiembre 30 2020	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Quiénes pueden participar

Pueden participar, las alcaldías y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos casos), con una única propuesta. Adicionalmente, el evento deberá contar con la realización de por lo menos dos (2) versiones.

2.2. No pueden participar

- Personas Naturales.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Entidades sin ánimo de lucro o Administraciones municipales cuyo evento sean festivales de cine.
- Organizaciones de Medellín y sus 5 corregimientos.
- Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.

- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales no constituidos legalmente.
- Administraciones municipales o entidades sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en convocatoria de apoyo para los eventos en el año 2019.

3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2020” / “Convocatoria de Apoyo a Encuentros y Festivales



Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia 2020” en el enlace “Inscriba aquí su propuesta”.

- Cuando inicie la inscripción de la propuesta, usted deberá realizar el proceso completo ya que el formulario no permitirá guardar paulatinamente. El participante deberá verificar que los documentos aportados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para efectos de la evaluación se requerirá de que toda la información esté completamente diligenciada en los archivos aportados.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando se haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta fue inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:



“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE		CARÁCTER	
	Administración Municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Insubsanable	Subsanable
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD</p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras o visa de residencia vigente.</p>	X	X		X
ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL.	X			X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –	X	X		

<p>RUT actualizado</p> <p>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>				X
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. ✓ Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se 		X		X

<p>acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el Convenio de apoyo, en el evento de ser seleccionado.</p>				
<p>CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta.</p> <p>Si la organización proponente no tiene personal vinculado de planta, se debe adjuntar certificación que así lo indique.</p>	X	X		X
<p>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.</p>	X	X		X
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.</u></p>		X		X

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF

- II. En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como del alcalde en propiedad.
- III. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consultará los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y de medidas correctivas de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que resulten beneficiarias de la convocatoria, en caso de registrar algún tipo de antecedente, el participante contará con tres (3) días hábiles para definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)	X	
Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma) Notas: El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto sin considerar en él, lo correspondiente a deducciones.	X	
Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos:		

Afiches, programas de mano, registro fotográfico o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.	X	
--	----------	--

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Gastos aceptables:

Con los recursos de la presente convocatoria se podrá pagar honorarios artísticos, honorarios académicos, honorarios del personal, técnico, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su proyecto y que no estén incluidos dentro de los gastos no aceptables.

Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a. No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- b. No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- c. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en el presente documento.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- f. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- g. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- h. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona jurídica.
- i. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- j. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- k. Cuando la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- l. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- m. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- n. Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.



Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en el los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.



Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico covocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. En esta etapa de la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE HASTA
1. Programación		25
Calidad, justificación y pertinencia de la programación del evento.		25
2. Estrategias de implementación virtual		20
Estrategias propuestas para la implementación de los eventos a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social. (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)		20
3. Divulgación		10
Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad.		10
4. Actividades formativas		10
Pertinencia y coherencia entre las actividades formativas propuestas y el objeto del encuentro o festival artístico y cultural.		10
5. Vinculación de artistas locales		15
La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del municipio o la región.		10
La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio.		15
6. Trayectoria del evento		10
Eventos de Administraciones Municipales con 10 o más años de trayectoria	Entre 10 y 14 versiones	5
	De 15 versiones en adelante	10
Eventos de Administraciones Municipales entre 2 y 9 años de trayectoria	Entre 2 y 5 versiones	5
	De 6 a 9 versiones	10
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro con 5 o más Años de Trayectoria	De 5 a 9 versiones	5
	De 10 versiones en adelante	10

Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro entre 2 y 4 años de Trayectoria	De 2 a 3 versiones	5
	Hasta 4 versiones	10
7. Viabilidad técnica y presupuestal		10
Coherencia entre las actividades propuestas y los rubros del presupuesto en relación con los objetivos y la metodología.		10
TOTAL MÁXIMO		100

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Programación”, en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en “Estrategias de implementación virtual” en tercer lugar, se asignará el apoyo a la propuesta que mayor puntaje hay obtenido en el criterio n°2, “Vinculación de artistas locales”.

6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapas II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución de Adjudicación a través de la cual se establecen los beneficiarios, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO

7.1. Suscripción del convenio

Las entidades de naturaleza privada beneficiarias suscribirán un “**Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales**”, por su parte, los entes territoriales, suscribirán un “**Convenio Interadministrativo de Cooperación**” con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento

Notas:

- I. Para la firma del Convenio, la entidad deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.
- III. Una vez suscrito el convenio, únicamente la entidades sin ánimo de lucro beneficiadas deberán constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- IV. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.
- V. Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.
- VI. Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del apoyo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría



Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

7.2. Causas para la cancelación del apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del apoyo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del Convenio por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

7.3. Desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo mediante dos desembolsos, cada uno correspondiente al 50% como se detalla a continuación:

Primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte beneficiada:

- Suscripción del Convenio a celebrar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%)

del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del convenio de apoyo y cuatro (4) meses más.

- Suscripción del Acta de Inicio del Convenio por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta. Y paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.

- II. En la ejecución del Convenio de Apoyo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del Convenio de Apoyo.
- V. Lo desembolsos estarán sujetos a las retenciones de ley a que hay lugar, las administraciones municipales están exentas de estas.

8. DEBERES Y DERECHOS

8.1. Deberes de los ganadores

- a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- a) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar. En el informe respectivo el participante deberá indicar que permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
- b) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.

- c) Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- d) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- e) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- f) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- g) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- h) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- i) Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- j) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- k) Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- l) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- m) Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.
- n) Obtener las autorizaciones por parte de SAYCO para la realización del evento. (Todo evento artístico-musical, donde se utilicen obras representadas por SAYCO sea que se cobre o no por el derecho de entrada, debe ser previa y expresamente autorizado)

- o)** Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta.
- p)** Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para la legalización el contrato.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a)** Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b)** Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c)** Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d)** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e)** Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

8.3. Derechos de los ganadores

- a)** Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b)** Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c)** Recibir acompañamiento por parte del ICPA.
- d)** A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

*****Fin del documento*****



**EL PODER DE
ESTAR UNIDOS**
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL
DE APOYO Y ESTÍMULOS
SEGUNDA ENTREGA

